

AUDIENCIA INICIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Pública.

San José, a las diez horas con cincuenta y tres minutos del dos de febrero de dos mil veintiséis.

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto la **COMPAÑÍA ASESORA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CACISA S.A.**, en contra del acto de adjudicación del Lote o Región 3, 4 y 6 de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. 2024CPI-0007-PROERI-CONAVI**, promovida por el **CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD**, correspondiente al “*Servicio de Supervisión para obra pública en las regiones de 1-Central, 2- Chorotega, 3- Pacífico Central, 4-Brunca, 5-Huetar Atlántico, y 6-Huetar Norte*”.

I. De conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley General de Contratación Pública, 263 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, y por acuerdo del órgano colegiado, se admite para su trámite el recurso de apelación interpuesto, y se le confiere **AUDIENCIA INICIAL** a la **ADMINISTRACIÓN LICITANTE** y al consorcio **ADJUDICATARIO** de los lotes impugnados, por el plazo improrrogable de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que manifiesten por escrito lo que a bien tengan con respecto a los alegatos formulados por el apelante en su recurso, y del mismo modo para que aporten u ofrezcan las pruebas que estimen oportunas. Asimismo, se confiera audiencia inicial por el plazo indicado previamente al **CONSORCIO 6 REGIONES**, segundo lugar de calificación en el Lote 4, para que se refiera lo que a bien tengan con respecto a los alegatos formulados por el apelante en su recurso sobre este Lote en particular, y del mismo modo para que aporten u ofrezcan las pruebas que estimen oportunas. Para la contestación de la presente audiencia se le indica a las partes que el escrito de impugnación, así como sus anexos, se encuentran disponibles en el expediente digital de la apelación. El expediente digital de esta gestión es CGR-REAP-2026001174, el cual puede ser consultado en el sitio web de esta Contraloría General www.cgr.go.cr, acceso en la pestaña "consultas", seleccione la opción "consulte el estado de su trámite", acceso denominado "ingresar a la consulta". Para efectos del plazo y la remisión de la información deberá tomarse en consideración los artículos 86 de la Ley General de Contratación Pública, 37, 243 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, y 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales.

II. Aunado a lo anterior, se le previene a la Administración para que aporte, en el plazo indicado previamente, las solicitudes de subsanación efectuadas a la Compañía Asesora de Construcción e Ingeniería CACISA S.A., así como las respuestas brindadas.

III. De igual forma se le indica a las partes, que en el evento de una declaratoria sin lugar del recurso de apelación presentado, esta Contraloría General conserva la potestad de anulación oficiosa del acto de adjudicación prevista en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, por lo que los alegatos en contra del adjudicatario podrían eventualmente conducir a la anulación de oficio del acto final en aquellos casos en que se trate de una nulidad absoluta, evidente y manifiesta de dicho acto.

IV. Por último, se le solicita a las partes, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato "pdf", con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno. **NOTIFIQUESE.**

Rosaura Garro Vargas
Fiscalizadora

RGV/
NI: 1184-2026, 1343-2026, 1378-2026, 1656-2026
NN: 01079 (DCP-0027-2026)
G: 2025005047-4
CGR-REAP-2026001174